SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000729

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
Nº E/M **:** 00602

Señores : **R.U.C. :**
Dirección :

Teléfono : **Fax :**
Email : **Fecha :** 09/09/2025 **Moneda :** S/.
Concepto : EXPERTO INDEPENDIENTE PARA PROCEDIMIENTO DE CONSULTORIA DIAGNOSTICO DEL PATRIMONIO CULTURAL - 0018

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100388613	SERVICIO DE EXPERTO INDEPENDIENTE PARA PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION	
		TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
LUGAR DE EJECUCION :
PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE COTIZACION:

Atentamente;

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXLIARES
PLAN COPESCO
Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac
Presente.-

El que suscribe…….. identificado con DNI N° ……., y RUC N° …….. N° Tel Cel ……..
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. *No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
2. *No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
3. *No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguineidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.*
4. *Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
5. *De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
6. *Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Publicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
7. *En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.*
8. *De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al* ***correo electrónico*** *……o a mi domicilio sito en ……*
9. *No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

_____
FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco,_____de_____del 2025.

Señores :
PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :.....
- RUC :
- ENTIDAD BANCARIA : .....
- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°: .....

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda

Plaza Tupac Amaru S/N – Wánchaq – Cusco
Email: plancopesco@copesco.gob.pe
Central Telefónica (084) 581530

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL	
ÁREA USUARIA:	ESTRATEGIA DE INTERVENCION NODO CUSCO CHINCHERO
ACTIVIDAD DEL POI:	C0094 – GESTION Y ADMINISTRACION
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE EXPERTO INDEPENDIENTE PARA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL ÁMBITO DEL NODO CUSCO CHINCHERO .

I. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional cusco, considerando el proceso de construcción y posterior operación del Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco, diseña una estrategia de intervención integral, como herramienta de planificación, priorización de intervención con la identificación de los estudios, programas y proyectos; que permitan enfrentar desde el Estado organizado en sus tres niveles de gobierno, los impactos multidimensionales, por lo que se tiene previsto implementar el diagnóstico de la realidad y gestión del patrimonio cultural en el ámbito del Nodo cusco Chinchero, siendo necesario contar con la supervisión y posterior desarrollo a nivel de idea y conceptualización de las principales acciones estratégicas priorizadas.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El Plan COPESCO, requiere contratar los servicios de un experto independiente para dar continuidad al procedimiento de selección para el servicio de consultoría para el Diagnóstico del Patrimonio Cultural en el Ámbito del Nodo Cusco Chinchero, y asegurar el óptimo desarrollo del procedimiento de selección en concordancia con la legislación vigente.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Actividades:

- Participar como miembro del Comité de Selección para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; encargándose entre otras funciones la de preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento; funciones que se cumplen colegiadamente con los demás integrantes del comité del procedimiento de selección.
- Participación en el procedimiento de selección usando como base los términos de referencia, el experto independiente tendrá acceso al plan de trabajo, consultará la normativa vigente y tendrá reuniones con el equipo técnico del Nodo Chinchero
- El experto independiente formara parte del comité de selección aplicando los términos de referencia; para la formulación e integración de bases; absolución de consultas y observaciones de la convocatoria del procedimiento de selección. Dicho acompañamiento será mediante cartas en la cuales detallará el informe técnico sustentado y suscrito
- Participación como miembro del Comité de Selección en las etapas de presentación, apertura de propuestas, calificación y evaluación de ofertas. El experto independiente estará presente en los actos de apertura de propuestas técnicas, así como toda la etapa de calificación de propuestas a fin de resguardar el cumplimiento de los términos de referencia.
- Participación en el otorgamiento de la buena pro, como miembro del comité de Selección. El experto Independiente brindara la asesoría técnica al comité de selección para el otorgamiento de la buena pro

3.2. Normas técnicas.

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas,
- Ley N°29664, Ley General del Sistema Nacional de Gestión de Riegos de Desastres.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1088, que crea el Sistema nacional de Planeamiento Estratégico.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- D. S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura

DEL PATRIMONIO CULTURAL DE NACION

- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y su Reglamento DS. N° 011-2006-ED, modificado por D.S. N° 008-2024-MC.
- Ley N° 31770, Ley modificatoria de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Legislativo N° 1360, que precisa las funciones exclusivas del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 27580, Ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la ejecución de obras en bienes culturales inmuebles
- Ley N° 27721, Ley que declara de interés nacional el inventario, catastro, investigación, conservación, protección y difusión de los sitios y zonas arqueológicas del Perú.
- Ley N° 29164, Ley de promoción del desarrollo sostenible de servicios turísticos en los bienes inmuebles, integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 25790, que crea el Sistema Nacional de Museos del Estado.
- Código Penal (Art. 186°, 189°, 204°, 206° (modificado por la Ley N° 30556), Título VIII Delitos contra el patrimonio cultural.
- Ley N° 28260, Ley que otorga fuerza de ley al Decreto Supremo N° 031-2001-ED, declaran de preferente interés nacional la investigación, identificación, registro, conservación y puesta en valor de la red de caminos existentes en el Imperio Incaico dentro del territorio nacional.
- reconocido en el Convenio 169 de la OIT.
- Decreto Legislativo Nº 1680; Decreto Legislativo que Establece el Diagnóstico Arqueológico de Superficie.
- D.S. 011-2022-MC, Reglamento de Intervenciones Arqueológicas
- D.S. 004-2025-MC, Modifica el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; para implementar el **Diagnóstico Arqueológico de Superficie (DAS)**
- Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- Ley N° 29785, Ley de Derecho a la consulta previa de los Pueblos Indígenas u originarios,

NORMATIVIDAD GENERAL DE APLICACIÓN

- Ley N° 29664, Ley General del Sistema Nacional de Gestión de Riegos de Desastres.
- Ordenanza Regional N 239-2023-CR/GR CUSCO, Plan de Desarrollo Regional Concertado del Cusco al 2033 PDRC.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- D. S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS (obligatorio)

Suma Alzada

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (De corresponder)

5.1. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista está obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentra relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. Lugar: Las actividades como miembro del comité de Selección para el proceso de adquisición del servicio de consultoría para el diagnóstico del patrimonio cultural en el ámbito del Nodo Cusco Chinchero se realizaran en las instalaciones que disponga la Entidad.

6.2. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del servicio será de noventa (90) días calendario; el cual estará computado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
El plazo se extenderá hasta la suscripción del contrato por el servicio de consultoría, en el caso de que se presente acta de buena pro desierto, nulo, u otros sin que esto implique mayor costo para la Entidad.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

Suministrará totalmente los servicios necesarios para el desarrollo del presente servicio; la prestación se realizará a todo costo, por lo que el contratista deberá proveer todos los recursos para su ejecución.

El experto Independiente deberá presentarse oportunamente para los diferentes procesos del servicio (previa coordinación).

Presentar el informe final de entregable a través de una carta ingresada por mesa de partes de la entidad, dentro del plazo correspondiente.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

El área usuaria proporcionará el expediente de contratación del procedimiento de selección, incluyendo los antecedentes que se relacionan con el servicio de consultoría, además brindara las facilidades de espacio que requiera el comité para sus sesiones presenciales.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR: (de corresponder)

El prestador del servicio deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con RUC activo y Habido
- No encontrarse impedido de contratar con el Estado
- Contar con RNP – Servicios.

8.1. PERSONAL

El personal clave requerido para la ejecución del servicio es el siguiente:

Se requiere 01 profesional con el siguiente perfil:

8.1.1. Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:

Título profesional universitario en arquitectura, arqueología u otra afín con calificaciones para abordar la gestión del patrimonio cultural.

8.1.2. Experiencia:

- **Experiencia General:**
  Contar con experiencia mínima de 05 años en el ejercicio de la profesión, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.
- **Experiencia Especifica:**
  Contar con experiencia mínima de 03 años con responsabilidad y/o participación en la formulación de estudios, planes de desarrollo, investigaciones u otras relacionadas ámbito de gestión del patrimonio cultural, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

8.1.3. Capacitación, de especialización:

- **Capacitación** en contrataciones del Estado y se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.
- **Cursos y/o estudios** en patrimonio cultural y se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

IX. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

Único Entregable:
El experto independiente entregara un informe detallado de las actividades realizadas, adjuntando el acta de otorgamiento de la buena pro y el contrato suscrito por el servicio de Consultoría.

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por el Coordinador General de la Estrategia Nodo Cusco Chinchero.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

11.1. Forma de pago: En soles, Único Pago.

11.2. Condiciones de pago: Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada el contratista debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de Conformidad emitida por el Área Usuaria.
- Carta presentada por mesa de partes de la entidad, de los servicios prestados según los términos de referencia.
- Comprobante de pago
- Carta de Cuenta Interbancaria (CCI)

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, el cual, no deberá ser menor de tres (03) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIII. PENALIDADES

13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS

No se identificaron riesgos.

XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de

	un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
XVI.	**CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**
	En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.
XVII.	**RESOLUCION CONTRACTUAL:**
	Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: **a.** Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. **b.** Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. **c.** Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. **d.** Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. **e.** Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. **f.** Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.
XVIII.	**SANCIONES:**
	El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones. previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.
XIX.	**ANEXOS**
	No corresponde.

Arqto. Percy Castro López
COORDINADOR GENERAL

Firma y Sello Responsable del Área Usuaria